

DECRETO Nº 553

**REALIZANDO CONTRATACIÓN EN LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO.**

Victoria, Entre Ríos, **11 AGO 2025**

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a las tareas que se venían desarrollando desde el Área Veterinaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace indispensable realizar la contratación de un profesional para estar al frente del Área Veterinaria a fin de dar continuidad a los objetivos establecidos y fortalecer las tareas planificadas;

Que las tareas más importantes para abordar son: control de equinos sueltos en la Vía Pública, campañas de esterilización caninas y felinas, mantenimiento del Refugio canino municipal, Ovitrampas, monitoreo Aedes aegypti en la Ciudad y continuo trabajo para lograr hacer efectiva la tenencia responsable de mascotas, entre otras;

Que para llevar adelante las tareas expuestas precedentemente se ha resuelto contratar a la Médica Veterinaria, Sra. Antivero María Eva D.N.I. 23.970.872, MP0861, con domicilio en calle Suburbios Norte S/N Barrio Abadía Casa 3, de esta ciudad, para desempeñarse en el área referida;

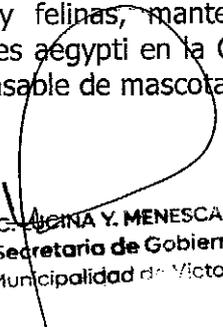
Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por la Ley Pcial. Nº 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Contratar con retroactividad al 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre del año 2025, a la Dra. Antivero María Eva D.N.I. 23.970.872, MP0861, con domicilio en calle Suburbios Norte S/N Barrio Abadía Casa 3, de esta ciudad, para desempeñarse como Médica Veterinaria, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Establecer las competencias y funciones de la señora Antivero María Eva conforme el siguiente detalle: control de equinos sueltos en la Vía Pública, campañas de esterilización caninas y felinas, mantenimiento del Refugio canino municipal, Ovitrampas, monitoreo Aedes aegypti en la Ciudad y continuo trabajo para lograr hacer efectiva la tenencia responsable de mascotas.

LIC.  **LUCINA Y. MENESCARDI**
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 3º: Establecer la carga horaria en un mínimo 30 horas semanales y fijar la remuneración mensual, equivalente a dos y media (2,5) categorías 1 del Escalafón Municipal.

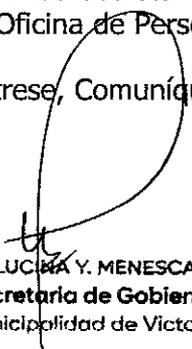
ARTÍCULO 4º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión –sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince días.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Pasar a las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría y Oficina de Personal Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese


LIC. LUCÍA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




SR. CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria